



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA
DE GUADALAJARA

📞 949 88 75 72



Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 177, fecha: jueves, 15 de Septiembre de 2022

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE VALDEARENAS

APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LOS ESPECTÁCULOS TAURINOS DEL MUNICIPIO

2938

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario inicial aprobatorio de la Modificación de la Ordenanza municipal reguladora de de los Espectáculos Taurinos del Municipio de Valdearenas, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Modificación del artículo 27, en sus apartados 1º y 2º, de la Ordenanza municipal reguladora de de los Espectáculos Taurinos del Municipio de Valdearenas:

“1º UBICACIÓN ZONAS DE INICIO, SUELTA, ESPECTADORES Y FINALIZACIÓN

- Zona de Inicio.- Se ubica en la zona de corrales situados en la plaza portátil sita en la Calle Camino del Retiro, a la altura del número 22, de la localidad.
- Zona de Suelta.- Estará constituida por los siguientes parajes: Cuesta del Monte y del Cementerio.
- Zona de Espectadores.- Serán las gradas de la plaza de toros portátil, y la parte posterior de las talanqueras instaladas en la Calle Camino del Retiro que reunirán las condiciones de garantía y seguridad necesarias.



- Zona de Finalización.- Será la misma que la zona de inicio.

2º ITINERARIO DEL ENCIERRO.

Tras el lanzamiento del cohete por orden del presidente de festejo se soltarán las reses desde los corrales ubicados en la zona de inicio, continúan por la Calle Camino del Retiro hasta la salida del casco urbano donde entrarán directamente en la zona de suelta indicada para el disfrute de los participantes. A la orden del presidente las reses serán reconducidas en sentido inverso hasta dejar cerradas las reses en la zona de finalización.”

Contra el presente Acuerdo, se interpondrá recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, con sede en Albacete, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Valdearenas, a 13 de septiembre de 2022. El Alcalde-Presidente, D. Tomás D.
Gómez Esteban